

tificaciones y otras diligencias que ocurren en el juicio ordinario, se han de escribir en papel del sello cuarto mayor. Las probanzas é informaciones judiciales, en el del sello segundo el primero y último pliego, y los demas serán del comun; pero si las informaciones fueren de nobleza ó limpieza en cualesquiera concejos, chancillerías y comunidades de estatuto, el primero y último pliego serán del sello mayor, y los intermedios del papel comun; para los autos de aprobacion ó reprobacion de estas pruebas, se extenderán en papel del sello segundo. Las requisitorias de emplazamiento y demas, en el del sello tercero. Las sentencias definitivas, en el del segundo: y las compulsas de autos que se remiten en apelacion, en el sello segundo el primero y último pliego, y los demas de papel comun. Si las partes fueren pobres, mandadas defender por tales, ó gozaren del privilegio de que en sus causas y negocios se actúe en papel de pobres, todo se escribirá en el del sello de estos.

INDICE

DE LOS CAPITULOS Y ESCRITURAS

QUE COMPRENDE EL TOMO CUARTO.

CONTINUACION DEL LIBRO TERCERO.

TITULO SEGUNDO.

	PAG.
<i>Del juicio civil ordinario.</i>	1
CAP. 1.º <i>Definicion y division de los juicios, y personas que intervienen en ellos.</i>	7
CAP. 2.º <i>De los jueces ordinarios y delegados, y de su jurisdiccion</i>	16
CAP. 3.º <i>De los jueces árbitros y de los arbitradores, como tambien de los compromisos.</i>	32
CAP. 4.º <i>De los asesores y abogados.</i>	42
CAP. 5.º <i>De la demanda.</i>	49
CAP. 6.º <i>De la citacion ó emplazamiento.</i>	62
CAP. 7.º <i>De la contestacion y sus efectos.</i>	78
CAP. 8.º <i>De la compensacion.</i>	83
CAP. 9.º <i>De la reconvenccion y sus efectos.</i>	101
CAP. 10. <i>De la prueba que puede hacerse en juicio, y de sus especies.</i>	117
CAP. 11. <i>Del término de prueba siendo mayores los litigantes; cómo se cuenta; desde cuándo corre; y si durante él se podrá suspender y practicar otra cosa:</i>	179
CAP. 12. <i>De la publicacion de probanzas, y restitution del término probatorio que compete á los menores y demas que gozan del mismo beneficio.</i>	195
CAP. 13. <i>De las tachas ó repulsas de los testigos, del tiempo y forma de ponerlas, y del término para probarlas, como tambien de las alegaciones en derecho.</i>	204
CAP. 14. <i>De la conclusion de los autos para definitiva, y de si despues de conclusos podrán hacerse probanzas.</i>	212

CAP. 15. De la sentencia definitiva, y de los requisitos que exige para su validacion: ¿que se entienda por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada? y casos en que esta puede rescindirse ó revocarse. 219

CAP. 16. De la nulidad de las sentencias, y término en que se debe pedir. 233

CAP. 17. De las apelaciones y sus efectos. 246

CAP. 18. De la mejora de la apelacion. 266

CAP. 19. De la súplica ó primera suplicacion. 275

CAP. 20. De la segunda suplicacion. 283

CAP. 21. Del recurso de injusticia notoria. 296

Escritura de compromiso. 39

Aceptacion de los jueces árbitros. 41

INDICE

DE LOS PEDIMENTOS, AUTOS Y DILIGENCIAS QUE OCURREN EN LA SUSTANCIACION DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO, EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA INSTANCIA.

Pae.

Demanda de reivindicacion, y auto correspondiente. 307

Requisitoria para notificar la demanda. id.

Auto dando cumplimiento á la requisitoria. 308

Pedimento de contestacion á la anterior demanda. 310

Idem solicitando una muger casada licencia para comparecer en juicio por ausencia del marido. 311

Demanda de jactancia. id.

Pedimento mudando la accion. id.

Idem solicitando se reciba informacion de cierto acto extrajudicial para que conste en lo sucesivo. 312

Idem de artículo inhibitorio. id.

Idem introduciendo de otro modo el mismo artículo 313

Idem intentando el artículo de no tener obligacion á responder. id.

Idem pidiendo una declaracion para responder. id.

Idem de reconvention 314

Idem de reposicion de auto. id.

Idem solicitando un tanto ó copia de una escritura. 315

Idem de acumulacion de autos hecha ante un testigo del pueblo. id.

Idem sobre lo mismo ante otro sugeto de fuera del pueblo. id.

Idem en que se solicita afianse alguno de arraigo. 316

Idem recusando al juez inferior. id.

Auto de recusacion. id.

Notificacion, aceptacion y juramento del acompañado. 317

Pedimento de recusacion á un alcalde de Corte en su provincia. id.

Idem recusando á un ministro de chancillería ó audiencia. id.

Idem de conclusion para prueba. 318

Auto de prueba. 319

Notificaciones id.

Interrogatorio.	319
Pedimento presentando el interrogatorio.	320
Citacion y notificaciones.	321
Señalamiento de dias y horas para presentar testigos. . .	id.
Requerimiento para la presentacion de testigos.	id.
Recepcion del juramento de testigos en presencia de las partes.	id.
Requisitoria para hacer probanza.	322
Examen de un testigo.	323
Pedimento para que se nombren intérpretes, á fin de evacuar las declaraciones de testigos extrangeros. . . .	324
Auto de nombramiento.	325
Aceptacion de los intérpretes.	id.
Examen de un testigo con asistencia de intérpretes. . . .	id.
Ratificacion de testigos.	326
Pedimento para que se reciba informacion de abono de un testigo.	327
Declaracion de un testigo de abono.	id.
Interrogatorio de repreguntas.	328
Mandamiento compulsorio.	id.
Forma de extender el testimonio ó copia que previene el mandamiento.	329
Pedimento presentando una escritura para su comprobacion.	330
Auto.	id.
Citacion.	id.
Cotejo ó comprobacion de la escritura.	id.
Pedimento presentando papeles para que una de las partes los reconozca.	331
Declaracion acerca del reconocimiento de las cartas. . . .	id.
Pedimento nombrando peritos para hacer cotejo de firmas. .	332
Auto, diligencia de cotejo, y declaracion de los peritos. . .	333
Requerimiento á las partes para que presenten mas testigos si los tuvieren.	id.
Pedimento para la publicacion de probanzas.	id.
Idem acusando la rebeldía, é insistiendo en que se haga la publicacion.	334
Auto de publicacion de probanzas.	id.
Pedimento de tachas y abono de testigos.	id.
Auto de admision y prueba de tachas, y abono de testigos. .	335
Pedimento respondiendo al de tachas.	336
Idem pretendiendo ampliacion del término de prueba por	

via de restitucion.	337
Pedimento alegando de bien probado.	id.
Idem de respuesta.	338
Sentencia definitiva absolviendo al demandado.	id.
Idem condenando al demandado.	id.
Otra sentencia.	id.
Pedimento de nulidad de una sentencia.	339
Idem de apelacion, y auto.	id.
Idem para que se declare por desierta la apelacion.	340
Auto de declaracion.	id.
Pedimento para que se declare una sentencia por pasada en autoridad de cosa juzgada.	341
Auto declarando una providencia por pasada en autoridad de cosa juzgada.	id.
Pedimento de apelacion en un consulado.	342
Idem presentándose el apelante ante el superior.	343
Idem presentándose de hecho en el Consejo en grado de apelacion de sentencia pronunciada por algun alcalde de Corte, ó teniente de villa.	id.
Idem presentándose en grado de apelacion en el Consejo, de sentencia pronunciada por juez inferior de fuera de la Corte.	344
Idem mejorando la apelacion.	id.
Idem respondiendo al anterior.	345
Idem presentándose en grado de apelacion en la chancillería de Granada, de una sentencia pronunciada por su alcalde mayor.	id.
Idem de la parte apelante despues de entregados los autos. .	346
Idem respondiendo.	id.
Otro modo de presentarse en la chancillería que llaman en la <i>forma ordinaria</i> , y pedimento correspondiente. . . .	id.
Pedimento presentándose en grado de apelacion de auto interlocutorio.	347
Idem presentándose en grado de apelacion en la chancillería de Granada, de la sentencia de cualquier alcalde mayor.	id.
Idem expresivo de agravios.	348
Idem respondiendo.	id.
Idem de agravios medio.	id.
Idem presentándose de hecho en grado de apelacion en la audiencia de Sevilla, de auto definitivo pronunciado por alguno de sus tenientes.	349

Pedimento expresivo de agravios. 349
 Idem respondiendo al anterior 350
 Idem de agravios medio. id.
 Pedimento de apelacion de auto interlocutorio. id.
 Idem presentándose en grado de apelacion ante los jueces
 consistoriales. 351
 Sentencia de vista en la chancillería de Granada confirma-
 toria de otra pronunciada por el juez inferior. id.
 Pedimento de suplicacion en el Consejo de Castilla. id.
 Respuesta al anterior. 352
 Pedimento suplicando en un expediente sin causar instan-
 cia id.
 Idem de licencia para suplicar de un auto mandado ejecu-
 tar sin embargo de suplicacion 353
 Idem de suplicacion en la chancillería de Granada. id.
 Suplicacion en forma id.
 Respuesta á la suplicacion en forma 354
 Pedimento de suplicacion en la audiencia de Sevilla. id.
 Idem de súplica en la audiencia de la Coruña 355
 Idem de súplica en la audiencia de Zaragoza. id.
 Idem de súplica en la audiencia de Cataluña. id.
 Sentencia de revista en la chancillería de Granada. 356
 Otra sentencia de revista en la misma chancillería, y en
 pleito admitido por caso de Corte. id.
 Pedimento presentándose en grado de segunda suplica-
 cion. id.
 Notificacion á su Magestad. 357
 Real cédula de comision. 358
 Despacho para la remision de los autos al Consejo. id.
 Sentencia en grado de segunda suplicacion. 359
 Pedimento introduciendo el recurso de injusticia notoria
 en el Consejo, y pidiendo se mande hacer ó admitir el
 depósito de los quinientos ducados. 361
 Idem introduciendo el mismo recurso que el anterior, y
 presentando el testimonio de depósito de quinientos du-
 cados, ó la fianza. 362
 Idem por el recurso de injusticia notoria de las sentencias
 de los consulados de España en el supremo Consejo de
 Indias. id.
 Sentencia declarando haber lugar al recurso de injusticia
 notoria. 363
 Idem declarando no tener lugar dicho recurso. id.

CORRECCIONES.

<u>Pdg.</u>	<u>Linea.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
22.	24.	posestad	potestad
45.	17.	para ellos.	para ello
63.	14.	que la admitan.	que admitan la he- rencia.
83.	27.	debía el.	debía al
105.	8.	como no quiso.	como quiso
140.	36.	lo que se sabe.	lo que sabe.
152.	27.	deliberacion.	liberacion.
174.	8.	juzgado.	juzgador
175.	10.	reguicolas	regnicolas
181.	34.	deferir.	diferir
182.	18.	ir á enviar.	ir, ó enviar
188.	6.	para alguna razon.	por alguna razon
226.	13.	pueden.	puede
227.	27.	que le haga.	que lo haga
236.	36.	leyes 9, 10, 15 y 22. Part. 3.	leyes 9, 10, 15 y 22. tit. 22. Part. 3.
244.	40.	casameinto.	casamiento.
257.	38.	part. 2. cap. num. 2. 74 y 75.	part. 2. cap. 2. num. 74 y 75.
350.	18.	esta.	esto
354.	13.	sin ser vista.	sin ser visto
358.	6.	en la pena.	con la pena
Id.	3.	á las.	á los
360.	27.	por la sala.	por la parte

**LISTA
DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES.**

~~~~~  
EL SERENÍSIMO SEÑOR INFANTE DON FRANCISCO DE PAULA.

~~~~~  
VALENCIA.

- El Excmo. Sr. Marques de Dos Aguas.
 El Ilmo. Sr. D. José María Puig, del Consejo y Cámara de S. M.
 El Ilmo. Sr. D. Francisco Marin, de id.
 El Sr. D. Timoteo de Escudero, del Consejo Real y Supremo.
 Sr. D. José María Puig, Oidor de esta Real Audiencia.
 Sr. D. Ramon Vicente, Oidor de id.
 Sr. D. Antonio Aznar, Oidor de id.
 Sr. D. Francisco de Paula Verga, Alcalde mayor del Crimen de esta Real Audiencia.
 D. Francisco Peyrolon.
 D. Francisco de Paula Alguer.
 D. Bernardo Falcó, Presbítero.
 D. Pedro Fabra.
 D. Julian Carbonell, Secretario de la Subdelegacion de Imprentas de esta provincia.
 D. Joaquin Romaguera, Abogado.
 D. Desiderio de Vicente.
 D. Juan Atart.
 D. Antonio Morales.
 D. Francisco Bañon.
 D. Rafael Gonzalez de Villaventin.
 D. Lorenzo Calabuig.
 D. Salvador Sanchiz.
 D. Vicente Martinez y Perez.
 D. Juan García Cirerol.
 D. Antonio Ripoll.
 D. José Cerdá.
 D. Joaquin de la Carcel.
 D. Francisco Martorell.
 D. Tomas Cabot.
 D. Vicente Guiralt.
 D. Antonio Aparici.

- D. Felipe Guasp, del comercio de libros de Mallorca, por 18 ejemplares.
- D. Miguel Oua.
- D. José María Laulhe.
- D. Andres Castelló.
- D. Pascual Pérez.
- D. Francisco Jacques y Sanchez.
- D. José Serrano y Gascó.
- D. Francisco Campos.
- D. Manuel Fermin de Ribalta.
- D. Federico Juan de Tio.
- D. Juan Antonio Perez.
- D. Antonio Talon.
- D. Rafael Vargas Machuque.
- D. Joaquin Delmau.
- D. Antonio Berduc, de Alicante.
- D. José Antonio Catalá.
- D. Pedro Carrió.
- D. Narciso Iñigo.
- D. Francisco Iviza.
- D. Benito Enguidanos.
- D. Juan Ferriz y Lopez.
- D. Francisco Jordan y Salmean.
- D. Andres Gafo.
- D. Francisco Garcia y Pons, de Onteniente.
- D. P. J. N. J.
- D. Francisco María Berruezo.
- D. Vicente Moscardó.
- D. José Joaquin Vidal.
- D. José María Tejada.
- D. José Martinet.
- D. Francisco de Paula Armengol.
- D. Diego Zaragoza, del comercio de libros de Cadiz, por 12 ejemplares.
- D. Vicente Rico.
- D. José Sanz.
- Dr. D. Juan Noguerras.
- D. Juan Roca de Togores Albulquerque.
- D. José Morató.
- D. Justo Juez, Abogado de Orihuela.
- D. Cristoval Trias.
- D. Basilio Garcia Manrique, Corregidor de Cuenca.

- D. Juan Bautista Martinez.
- D. Luis Alonso.
- D. Joaquin María Albert.
- D. José Pascual y Ferrero.
- D. Vicente Rubio.
- D. Joaquin Bosch.
- D. Joaquin Melchor.
- D. José María Lluquet.
- D. Juan Clavell y Pallarés.
- D. Francisco Perez de Sarrió y Gibert.
- D. Vicente Climent.
- D. Miguel María Martinez.
- D. Antonio Bonet.
- D. Guillermo Roca.
- D. Francisco Barrachina.
- D. Manuel Alcedo y Landebrum.
- D. José Gimeno y Sanchez.
- D. Juan Bautista Benimeli.
- D. Juan Bautista Noguera.
- D. José Ortiz del Caso.
- D. Vicente Calabuig.
- D. Bernardo Piquer.
- D. Domingo Costa.
- D. José Ventura Castelló.
- D. Domingo Mur.
- D. Vicente Valor.
- D. Vicente Marin.
- D. José Ribes.
- D. Juan Antonio Ximenez.
- D. José Perez y Payá.
- D. Estevan Carrey.
- D. Domingo Martinez Rubio.

MADRID.

- El Excmo. Sr. Conde de Noblejas.
- El Sr. Conde de Vall-hermoso.
- D. Santiago Albarado y de la Peña.
- D. José Zorrilla.
- D. José Fernandez de Haro.
- D. Pedro Garcia.
- D. Antonio Melendez.

D. Ignacio Hermenegildo de Rucabado.
 D. José de Buhers.
 D. Sebastian García Cuevas.
 D. Andres Antolin.
 D. Juan Manuel Gomez, por 2 ejemplares.
 D. Fernando Baile.
 D. Froilan Arias.
 D. Anastasio Orozco.
 D. Juan Ballesteros.
 Licenciado D. Manuel Victoriano Diaz.
 D. Juan Delgado Caballero.
 D. Manuel de S. Martin.
 D. José Rodriguez.
 D. Joaquin María de Tores.
 D. Prudencio Zorrilla.
 D. Antonio Miguel Camacho.
 D. Juan Falces.
 D. José Antonio Rayon.
 D. Facundo María Toledano.
 D. Manuel Vigil.
 D. Jaquin Evaristo Armendariz.
 D. Antonio Arenas.
 D. Pablo Zieza.
 D. Pedro Sainz de Andino.
 D. Zeferino Soto.
 D. José Salcedo.
 D. Jacinto Hernandez, por 2 ejemplares.
 D. Mariano Martin Esperanza.
 D. Manuel Gomez de Mendoza.
 D. Mariano Gilabert.
 D. Manuel Cuadros, Abogado de este Colegio.
 D. Ignacio Perez de Soto.
 D. Antonio de Alcobendas.
 D. Manuel Angulo.
 D. José Gutierrez del Ribero.
 D. Genaro Cabeza.
 D. Juan de Dios Olivares.
 D. Francisco Gerónimo Hernandez.
 D. Marcos Gonzalez.
 D. Felix Puig.
 D. José Bruson.
 D. Estanislao de Gorri.

D. Antonio Castels.
 D. Juan José Hurtado.
 D. José Ganancias.
 D. Manuel Sanz.
 D. Juan Alpuente.
 D. Luis de Arrabal.
 D. Juan Bastus.
 D. Francisco Manuel de Villaluenga.
 D. Andres Montero de Contreras.
 D. Manuel José Almonacid.
 D. Blas María Prats.
 D. Juan Sicilia.
 D. Eduardo José Gutierrez.
 D. Saturnino del Rio.
 D. Basilio Gutierrez Ortiz.
 D. Mariano Garrido.
 D. Lorenzo Alzate.
 D. José Thous.
 D. Antonio Cuevas.
 D. Manuel Fernandez Oliva.
 D. Domingo Miranda.
 D. Juan José Ramirez Cano.
 D. José Fernandez Carrús.
 D. Manuel Guio.
 D. Ramon Ramos y Povéda.
 D. Dionisio Catalan.
 D. Antonio Cavo.
 D. José Joaquin de Valanzategui.
 D. Felipe Pardo.
 D. Carlos Otal.
 D. Ramon Arriola.
 D. Miguel Osteret.
 D. Mateo José Lopez.
 Licenciado D. Tomas Benito Martinez.
 D. Simon Espejo Fernandez.
 D. Benito Marin.
 D. Cipriano Clemencin.
 D. Domingo de los Reyes.
 D. F. D. V.
 D. Angel Ariño.
 D. Francisco de Paula Novar.
 D. Manuel Antonio María del Cerro.

D. Tomas Lopez.
 D. Manuel Rodriguez.
 D. Nicolas Heredia.
 D. Juan Gualberto Gonzalez.
 D. Eugenio Martin.
 D. Manuel Garcés Bossuet.
 D. Bernardo Garostiza.
 Dr. D. Manuel de Gorbea y Calvo-Encalada.
 Dr. D. José Fernandez de Quesada.
 D. Luis de Lemos Taboada.
 D. Antonio Garfias.
 El Procurador General de Trinitarios Calzados, Fr. Juan Francisco Maleta.
 D. Pablo María Conforto.
 D. Joaquín María Arranz.
 D. Antonio Roldan, por 2 ejemplares.
 D. Juan Ruiz Arenas.
 D.^a María Berengillo y Sanzo, vecina de Ciudad-Real.
 D. Mariano Duran.
 D. Laureano Rojo de Norzagaray.
 Licenciado D. Benito Buitrago y Vinuesa.
 Licenciado D. Juan Manuel Ruiz, Abogado de los Reales Consejos, Empleado en la Real Biblioteca de S. M., individuo de varias corporaciones científicas del reino.
 D. Antonio María Ulloa.
 Licenciado D. Julian de Loy-zaga, Abogado de los Reales Consejos.
 D. Agustín Cano Pizarro.
 D. Valentin Gonzalez.
 D. Valentin José Ximenez.
 D. Rafael Almonacid.
 D. Francisco Molero y Moya.
 D. José Gomez.
 D. Manuel Puig.
 D. Antoni Hernandez García.
 D. Alfonso Ramirez.
 D. Pedro Fernandez Mayoralas.
 D. Pedro Gonzalez de Canallas, Abogado de los Reales Consejos.
 D. Bernardo de Rueda.
 D. Manuel Quintanilla.
 D. Braulio Guijarro.
 D. Alejandro Miñano, vecino de Arnedo.

D. Pedro María Fernandez Villa-verde, por 2 ejemplares.
 D. Vicente Fernandez Gonzalez.
 D. José Radon.
 D. Vicente Ortega.
 D. Diego Fernandez Zerezo.
 D. José María Morales.
 D. José Diaz Gonzalez.
 D. Joaquin Alvarez Quiñones.
 D. José Estevan Gonzalez.
 D. Miguel Gutierrez y Parada.
 D. Pedro Mendoza.
 D. José de Mesa.
 D. Bartolomé Artiaga.
 D. Francisco Antero Casado.

BARCELONA.

El Sr. Baron de Juras-Reales.
 D. Edualdo Robira, Escribano.
 D. Juan Prats, id.
 D. Pablo Barris, Abogado.
 D. Andres Hernays.
 D. Ramon Tajonera, Escribano.
 D. Francisco Tomas Ros y Buscá, Abogado.
 D. José Ignacio Moragas, id.
 D. Vicente de Travy, id.
 D. Manuel Armengol.
 D. Domingo Mosteirín, Coronel.
 Dr. D. Gil Esteve, Presbítero.
 D. José María Fontanills, Causidico.
 D. Constantino Gibert.
 D. Pompeyo Serra, por 2 ejemplares.
 D. José Bertran y Ros, Abogado.
 D. Juan Suñer.
 D. Luis Sagnier.
 D. Antonio Ponta Fábregas.
 D. José Ribalta, Presbítero.
 D. Antonio Carrera, Abogado.
 D. Santiago Baquero.
 D. Juan Alomar, Procurador de Granollers.
 D. Antonio de Salas.
 D. José Carreras y de Argerich.